

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

ANEXO I

BASES DEL CONCURSO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES

CONVOCADO POR DECRETO Nº 1195/2022

I. ALCANCES DE LA CONVOCATORIA

I.1 Cargos a concursar: Se concursan cargos del Tramo Ejecución del Escalafón General y del Nivel Operativo del Equipo de Salud Humana.

I.2 Tipo de convocatoria: La convocatoria está dirigida al personal en relación de dependencia que se desempeñe, a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nº 10826, con carácter de contratado, interino o suplente (en estos dos últimos casos en cargos del Nivel Operativo de la Ley Nº 7625) en la órbita del Poder Ejecutivo Provincial, mantenga tal condición en la fecha de publicación del Decreto de convocatoria y posea liquidación de haberes emitida por el Sistema de Administración de Recursos Humanos del Gobierno de la Provincia de Córdoba a dicha fecha.

I.3 Requisitos para la participación en el concurso: Los requisitos particulares a cumplimentar por los aspirantes para participar del concurso, son los establecidos en los artículos 9 y 10 de la Ley Nº 10826 y su reglamentación.

Asimismo, deberá obrar en el legajo personal del agente y registrada en el Sistema Informático de Recursos Humanos la documentación prevista en el Formulario de Control de Documentación Personal aprobado por Resolución Nº 06/2017 de la Secretaría de Capital Humano:

- a) Certificado de domicilio expedido por autoridad policial competente.
- b) Certificado de estudios y/o títulos y analíticos (copia/s autenticada/s por entidad certificante mediante los dispositivos que cada institución tenga vigente a tales efectos; Sello, código QR, etc.).
- c) Informe del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- d) Certificado de Antecedentes expedido por autoridad policial competente.
- e) Informe de Aptitud Psicofísica, emitido por la Dirección de Salud en el Trabajo.

Gobierno de Córdoba



Secretaría General de la Gobernación

f) Certificado de no inscripción en el Registro Provincial de Personas Condenadas por Delitos Contra la Integridad Sexual (Ley N° 9680), en caso de corresponder.

g) Certificado vigente de Matrícula otorgado por el Ministerio de Salud, o entidad deontológica en la que se hubiere delegado legalmente esta facultad, cuando corresponda para el ejercicio de las disciplinas en el ámbito de la salud.

I.4 Carácter de las designaciones: Las designaciones que se realicen en virtud de los concursos sustanciados en el marco del presente llamado tendrán carácter permanente, en los términos de las Leyes Nros. 7233, 9361 y 7625.

I.5 Sitio Oficial: Toda la información referida al proceso concursal, estará publicada en la Página Web Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en el link de público acceso www.cba.gov.ar/concursos-ley-10826 y/o en el Portal Empleado Digital, de acceso con clave. Es responsabilidad del aspirante consultar periódicamente dichos sitios a fin de notificarse sobre las novedades del proceso.

I.6. Notificaciones oficiales: Las notificaciones oficiales referidas al presente proceso concursal - incluidas las relativas al orden de mérito y a las decisiones recaídas en instancias recursivas -, serán enviadas mediante cédula o comunicación electrónica dirigida al domicilio administrativo electrónico del postulante, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) de Procedimiento Administrativo.

II. PERÍODO DE VALIDACIÓN DE REQUISITOS Y ANTECEDENTES

II.1 Consulta y verificación por los aspirantes.

II.1.1 En relación al requisito establecido en el artículo 10 inc. c) de la Ley N° 10826, las evaluaciones de desempeño que deberán obligatoriamente acreditarse, serán de los períodos 2021 -01/09/2020 al 31/08/2021- y 2022 -01/09/2021 al 31/08/2022-, para lo cual los postulantes deben poseer una o más evaluaciones por cada período, que abarquen un plazo igual o superior a los diez (10) meses, o inferior a dicho plazo en caso de ausencias justificadas con goce de haberes. En ambos casos con un promedio final igual o superior a seis -6- (en caso

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

de dos o más evaluaciones en períodos distintos, se suma el tiempo de los periodos y se obtiene la nota final como un promedio ponderado por tiempo). Este requisito sólo alcanza al personal en relación de dependencia con carácter de contratado, en los términos y con los alcances establecidos en el artículo 9 de la citada Ley, el que en caso de haber revistado con carácter interino o suplente en cargos del Nivel Operativo del Ministerio de Salud por un plazo superior a dos (2) meses durante los períodos mencionados, podrá acreditar el requisito con una o más evaluaciones que abarquen un período inferior a diez (10) meses.

II.1.2 A partir del día 11/10/2022 hasta el 28/10/2022 inclusive, los aspirantes deberán verificar en el módulo que a tal efecto se disponga en la Plataforma Informática “Empleado Digital” - con clave única de “Ciudadano Digital” Nivel 2 -, el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la presente convocatoria.

En el caso de que la consulta arroje la falta o incumplimiento de alguno/s de los requisitos estipulados, el aspirante deberá gestionar por ante la Unidad de Recursos Humanos de su Jurisdicción, la acreditación del/los mismo/s con la documentación respaldatoria que fuera necesaria, o la subsanación de errores u omisiones que pudieren existir.

II.1.3. En relación al requisito establecido artículo 10º inciso d) de la Ley Nº 10826 (carecer de sanciones disciplinarias aplicadas durante los últimos dos años) el plazo a considerar deberá computarse desde el 16/11/2022, fecha en que concluye el período excepcional para solicitar la admisión al concurso por parte de aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción vía web. El cumplimiento del mismo debe mantenerse hasta la fecha de designación.

II.2 Control y registro por las Unidades de Recursos Humanos. Emisión de listado de agentes en condiciones de concursar.

Hasta el día 04/11/2022 inclusive, las Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial, procederán a atender las gestiones y controlar - en caso que corresponda - la documentación acompañada por los aspirantes conforme al punto precedente, registrando las correspondientes novedades en el Sistema de Administración de Recursos Humanos.

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

En el mismo plazo procederán además a certificar –en el módulo que a tal efecto se disponga en el Sistema Informático mencionado– el cumplimiento de los requisitos establecidos en el punto I.3 por parte de los agentes que se encontrarían en condiciones de participar de la convocatoria. A requerimiento de la Comisión Evaluadora y en la oportunidad en que ésta lo disponga, procederán a emitir la nómina -generada desde el Sistema- de agentes que cumplimenten la totalidad de los requisitos en cuestión, debiendo ser conformada por el titular de la Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción, para su posterior remisión a la Comisión Evaluadora.

III. INSCRIPCIÓN

III.1 Generalidades

La solicitud de admisión al concurso se realizará vía web - con clave única de “Ciudadano Digital” Nivel 2 - por medio del enlace habilitado en la Plataforma Informática “Empleado Digital”, desde el 07/11/2022 al 10/11/2022 inclusive. La misma tendrá el carácter de declaración jurada en los términos del art. 14 de la Ley Nº 10826.

El enlace de inscripción reflejará los datos obrantes en el Sistema de Administración de Recursos Humanos. En los casos en que se hubieran realizado las gestiones indicadas en el punto II, se mostrarán los datos actualizados.

Concluida exitosamente la inscripción, la misma implicará el consentimiento expreso para la actualización de los antecedentes penales, por parte del Gobierno de la Provincia, en virtud de lo previsto en el punto V.1 subsiguiente y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 51 del Código Penal.

La ausencia o deficiencia en la registración de alguno/s de los requisitos estipulados, impedirá la admisión al proceso concursal, sin perjuicio de lo dispuesto en el Punto III.3. A dichos fines, la solicitud realizada en esta etapa acreditará la manifestación de voluntad de participar en el concurso, expresada durante el plazo de inscripción establecido a tal fin para todos los aspirantes.

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

III.2 Alcance

La inscripción al presente concurso, implica la conformidad del postulante a ser designado en la categoría inicial del Agrupamiento o Grupo Ocupacional que establezca la Comisión Evaluadora en atención a las funciones que se encuentre desempeñando, a los requisitos particulares que correspondan a cada cargo y a las necesidades de servicio que determinen los/as titulares de cada jurisdicción del Poder Ejecutivo o en su defecto la Autoridad de Aplicación.

III.3 Período excepcional. Postulantes no admitidos. Desistimiento de la inscripción.

Todos aquellos aspirantes que no hubieran podido concluir el proceso de inscripción por incumplimiento de alguno de los requisitos, dispondrán de un plazo comprendido entre el 14/11/2022 y el 16/11/2022 inclusive, para solicitar formalmente su admisión al concurso.

A tal fin, deberá presentar obligatoriamente el correspondiente reclamo en la Plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción “Solicitud de revisión de requisitos/Desistimiento de Inscripción (Concurso Ley Nº 10826)”, bajo apercibimiento de inadmisibilidad, junto con la documentación de la que haya de valerse y que acredite el cumplimiento del/los requisito/s faltante/s. En el caso del requisito establecido en el artículo 10 inc. c) de la Ley Nº 10826, el aspirante podrá acompañar la/s evaluación/es realizada/s en el marco de los puntos 3.8 y 3.9 del Anexo I de la Resolución Nº 000004/2020 de la Secretaría de Capital Humano o bien comunicar su no realización a fin de que la Comisión Evaluadora active el procedimiento previsto en el dispositivo mencionado.

De la misma forma y en el mismo plazo, los postulantes que hubieren concluido satisfactoriamente el proceso de inscripción, podrán desistir del mismo.

IV. ORDEN DE MÉRITO:

La Comisión Evaluadora se expedirá, de manera fundada, en relación a los reclamos efectuados conforme el Punto III.3, como así también elaborará el orden de mérito, en caso de ser necesario, en base a los criterios fijados por los artículos 11º y 12º de la Ley Nº 10826 y su decreto reglamentario.

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

En ambos casos, la Comisión Evaluadora notificará lo resuelto mediante notificación electrónica en los términos del artículo 55 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658) de Procedimiento Administrativo.

Los postulantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, a partir de la notificación, para formular las observaciones que consideren, lo cual deberá realizarse obligatoriamente en la plataforma Ciudadano Digital (CiDi) a través de e-trámite, en la opción “Presentación de Observaciones/ Presentación de Observaciones al Orden de Mérito”, bajo apercibimiento de inadmisibilidad.

Resueltas las observaciones, la Comisión Evaluadora emitirá el orden de mérito definitivo, el cual será debidamente publicado y/o notificado.

V. DISPOSICIONES FINALES

V.1. De manera previa a la designación y en el plazo que la Comisión Evaluadora determine, la Unidad de Recursos Humanos será responsable de que obre en el legajo del postulante y en el Sistema de Administración de Recursos Humanos la documentación prevista en el punto I.3 inc. "c", "d", "f" y "g" además de la situación disciplinaria de los mismos, debidamente actualizada. El incumplimiento de los requisitos allí previstos será causal de exclusión del proceso concursal.

V.2. Sin perjuicio de lo establecido en el punto precedente, la Comisión Evaluadora podrá solicitar en cualquier instancia del proceso concursal la documentación que considere pertinente, pudiendo además determinar la exclusión del proceso al aspirante que no cumplimente con lo solicitado en tiempo y forma.

V.3. En relación a los postulantes que resulten susceptibles de ser designados en el Agrupamiento Administrativo de la Ley N° 9361, la Comisión Evaluadora - para el caso de los agentes que no hayan acreditado conocimientos de informática con certificados de validez oficial - solicitará a la Subdirección de Capacitación y Formación de la Secretaría de Capital Humano que administre la correspondiente prueba de suficiencia, en los términos de la reglamentación del artículo 9° inciso c) de la Ley N° 9361.

V.4. Como resultado del proceso concursal, la Comisión Evaluadora elevará al Poder Ejecutivo Provincial la nómina de agentes que conforme el orden de mérito definitivo, proponiendo su designación.

GOBIERNO DE CÓRDOBA



Secretaría General de la Gobernación

V.5 Serán designados los concursantes allí nominados hasta completar la totalidad de puestos a cubrir conforme el art. 8 de la Ley Nº 10826 y el artículo 1º del Decreto Nº 1195/2022. En el caso de designados que no acepten acceder al cargo, se propiciará una nueva designación respetando el orden de mérito establecido.

VI. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	PLAZO	RESPONSABLE
Consulta y verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para participar de la convocatoria.	11/10/2022 al 28/10/2022	Aspirantes al Concurso
Atención de gestiones, control de documentación y registro en el Sistema de Administración de Recursos Humanos.	11/10/2022 al 04/11/2022	Unidades de Recursos Humanos de las distintas Jurisdicciones
Inscripción a través de la Plataforma Empleado Digital.	07/11/2022 al 10/11/2022	Aspirantes al Concurso
Solicitud de inscripción por e-trámite para aspirantes que no fueron admitidos vía Empleado Digital. Desistimiento de la inscripción de aquellas personas que pudieron inscribirse.	14/11/2022 al 16/11/2022	Aspirantes no admitidos vía web por incumplimiento de requisito/s. Aspirantes admitidos que pretenden desistir de la inscripción al proceso concursal